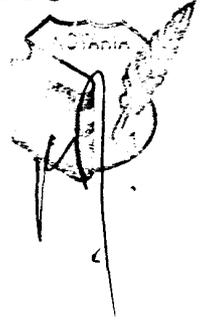


0000003



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS
COMPAÑIA ANONIMA -RANGCA-**

**OTORGAN EL INGENIERO AGRONOMO HUGO
HERNANDO VALLEJO MANTILLA, LOS SEÑORES
DARWIN ANDRES CHAVEZ MANCHENO, MANUEL
ANTONIO GALLO EGAS Y EL INGENIERO DIEGO
JAVIER ROMERO ANDRADE**

CUANTIA: USD \$ 2,000.00

QUITO, A 21 DE MAYO DEL AÑO 2.001

~~~~~

**DI: 4 COPIAS**

**VVC.**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

LUNES VEINTE Y UNO ( 21 ) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL INGENIERO AGRONOMO HUGO<sup>1</sup> HERNANDO VALLEJO MANTILLA. LOS SEÑORES DARWIN<sup>2</sup> ANDRES CHAVEZ MANCHENO, MANUEL<sup>3</sup> ANTONIO GALLO EGAS Y EL INGENIERO DIEGO<sup>4</sup> JAVIER ROMERO ANDRADE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, Y A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA

0300005  
*[Handwritten signature]*

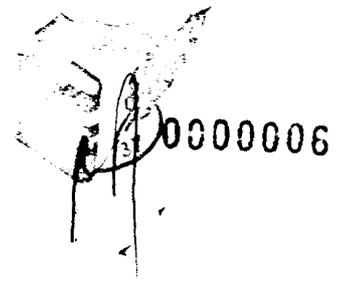
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA, EN LA QUE CONSTE EL CONTRATO DE SOCIEDAD CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.-** INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. EL INGENIERO AGRONOMO **HUGO HERNANDO VALLEJO MANTILLA**. LOS SEÑORES **DARWIN ANDRES CHAVEZ MANCHENO**, **MANUEL ANTONIO GALLO EGAS** Y EL INGENIERO **DIEGO JAVIER ROMERO ANDRADE**, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL CASADOS MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA.-RANGCA-** QUE SE REGIRA POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA.-RANGCA- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.-** SE CONSTITUYE BAJO LA DENOMINACION DE **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA.-RANGCA-** SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CONSECUENCIA USARÁ TAL DENOMINACION EN TODAS SUS OPERACIONES AGRICOLAS, COMERCIALES, CREDITICIAS QUE HAN DE REGIRSE POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y LAS NORMAS CONSTITUTIVAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO SOCIAL. ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA.-RANGCA-**, TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. NO OBSTANTE POR RESOLUCION DE LOS ACCIONISTAS, PODRA TRASLADAR SU DOMICILIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO ECUATORIANO. ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA.-RANGCA-**, ES EL DE VEINTICINCO AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL PLAZO ESTABLECIDO PODRA AMPLIARSE, RESTRIGIRSE O DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE, POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR MANDATO DE LA LEY. ARTICULO CUARTO.- EL OBJETIVO SOCIAL ES LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA, EL ASESORAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA LO CUAL PODRA REPRESENTAR, IMPORTAR, VENDER Y COMERCIAR EN PRODUCTOS, MAQUINARIA AGRICOLA, PARA CUMPLIR SU

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

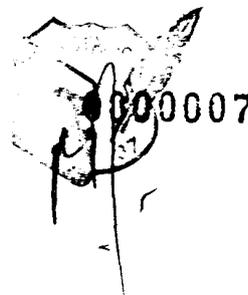


OBJETIVO PODRA DEDICARSE A LA INTERMEDIACION DIRECTA O INDIRECTA EN LA COMPRA-VENTA DE INSUMOS AGRICOLAS, PODRA REALIZAR TODO CONTRATO, PUDIENDO INCLUSIVE ACTUAR COMO AGENTE Y COMISIONISTA, EN FIN, PODRA EFECTUAR TODO ACTO LICITO QUE LAS LEYES LO PERMITAN QUE SE REALICEN CON EL OBJETO SOCIAL. **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO CINCO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO EN DE DOS MIL DOLARES, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SERA EL DE MIL DOLARES Y ESTARA DIVIDIDO EN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO, CERO CERO, UNO, AL MIL INCLUSIVE; LOS AUMENTOS DE CAPITAL DENTRO DEL LIMITE AUTORIZADO SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA. CADA ACCION QUE ESTUVIERE TOTALMENTE PAGADA, TENDRA DERECHO A UN VOTO DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; LAS ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN DERECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO NO PODRA SER MAYOR DEL DOBLE DEL CAPITAL SUSCRITO. **ARTICULO SEXTO.-** LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES LA SOCIEDAD

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LA ACCION A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. EN CASO DE EXTRAVIO, PERDIDA, SUBSTRACCION O DESTRUCCION DE UN TITULO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REMPLAZO DEL EXTRAVIADO, SUSTRADO O INUTILIZADO. **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
**ARTICULO SEPTIMO.-** LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, QUIENES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY ESTABLECE Y LOS ESTATUTOS LES OTORGAN. **ARTICULO OCTAVO.-** LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA OSTENTA EL GERENTE GENERAL EN TODOS SUS NEGOCIOS U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL CONCURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. **ARTICULO NOVENO.-** LA JUNTA GENERAL ESTA CONFORMADA POR LOS ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS; SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. **ARTICULO DECIMO.-** SON LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: A) NOMBRAR PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO. B) ACEPTAR LAS RENUNCIAS O

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



EXCUSAS DE LOS NOMBRADOS O REMOVERLOS CUANDO ESTIME CONVENIENTE. C) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS DE LOS MISMOS, CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE. D) CONOCER APROBAR, RECHAZAR, INFORMES, BALANCES Y MAS CUENTAS QUE EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL SOMETAN A SU CONSIDERACION, PREVIO EL INFORME DEL COMISARIO. E) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES Y FIJAR LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVAS ESPECIALES DE LIBRE DISPOSICION. F) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO QUE LE SOMETEN A SU CONSIDERACION. G) AUTORIZAR EL ENDEUDAMIENTO DE LA COMPAÑIA CUANDO SOBREPASE AL TRIPLE DEL CAPITAL SUSCRITO, Y SE PROCEDA A HIPOTECAR, DAR EN GARANTIA, ESTABLECER PRENDAS, QUE SOBREPASEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTE NUMERAL. H) AUTORIZAR GARANTIAS A TERCEROS CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONE CON EL NEGOCIO SOCIAL. I) REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO. *ARTICULO DECIMO PRIMERO.-* LAS JUNTAS GENERALES, SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; ESTARAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EL GERENTE GENERAL ACTUARA DE SECRETARIO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE EL GERENTE, PRESIDIRA LA JUNTA, ACTUARA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

DE SECRETARIO LA PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES. *ARTICULO DECIMO SEGUNDO.*- LA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS PARA LA JUNTA GENERAL, SE HARA MEDIANTE PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETERMINE LA LEY. EL COMISARIO, SERA CONVOCADO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE NULIDAD NI DIFIRIMIENTO. *ARTICULO DECIMO TERCERO.*- LOS ACCIONISTAS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN LAS JUNTAS GENERALES, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE, NI ESTE, NI EL GERENTE, NI EL CÔMISARIO, PODRAN OSTENTAR ESTA REPRESENTACION. *ARTICULO DECIMO CUARTO.*- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA ESTARA LEGALMENTE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO SE ENCUENTRE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADAS CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0300008  
M

ARTICULO DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES BAJO PENA DE NULIDAD. *ARTICULO DECIMO QUINTO:* LA JUNTA GENERAL NO PODRA CONSIDERARSE LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO ESTE REPRESENTADA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO ASI EXPRESARSE EN LA CONVOCATORIA. PARA ESTABLECER EL QUORUM SE TOMARA ENCUESTA LA LISTA DE ASISTENTES, QUE DEBERA FORMULAR EL SECRETARIO DE LA JUNTA Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O QUIENES HICIERAN SUS VECES. *ARTICULO DECIMO SEXTO.-* LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO. EN LA REUNION ANUAL, LA JUNTA DEBERA CONSIDERAR ENTRO LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES D) E) Y F) DEL ARTICULO DECIMO DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EN CUALQUIER EPOCA CUANDO ASI LO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

RESOLVIERE EL PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITAREN A ESTAS, UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

*ARTICULO DECIMO SEPTIMO.*- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES TODA RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA SESION. DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA, QUE SE APROBARA EN LA MISMA SESION. **CAPITULO CUARTO DEL**

**PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**- *ARTICULO DECIMO OCTAVO.*- EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, PODRAN SER NO ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. *ARTICULO DECIMO NOVENO.*- EL

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA LOS DEBERES Y DERECHOS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, CUANDO REEMPLACE AL GERENTE POR AUSENCIA O RENUNCIA. B) CONVOCARA A JUNTA GENERAL Y LA PRESIDIRA, PRESENTANDO EN ELLA SUGERENCIAS E INFORMES PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. C) SUSCRIBIRA LOS TITULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE. E) ASESORA A LA



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESÍMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

GERENCIA EN NEGOCIOS POSIBLES Y SE ENCARGARA DE LOS ASUNTOS QUE EL ENCARGUE EL GERENTE. **ARTICULO VIGESIMO.**- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL.- A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, SIN CONCURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. B) ADMINISTRAR LA COMPAÑIA, PUDIENDO EJECUTAR TODO CONTRATO, SIN MAS LIMITACION QUE LA ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS. C) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS CUENTAS. D) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. E) ACTUAR DE SECRETARIO EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS.

**CAPITULO QUINTO DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARA UN COMISARIO EL CUAL PODRA SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA COMPAÑIA Y DURARA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN SEÑALADAS EN LA LEY.

**CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL.**- LA RESERVA LEGAL SE FORMARA CON EL DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES QUE ARROJA CADA EJERCICIO ECONOMICO, HASTA COMPLETAR EL PORCENTAJE MINIMO ESTABLECIDO POR LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

LEY DE COMPAÑIAS. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-  
DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- UNA VEZ APROBADO EL  
BALANCE Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL  
EJERCICIO ECONOMICO, DESPUES DE PRACTICADAS LAS  
DEDUCCIONES DE LEY, IMPUESTOS, UTILIDADES A LOS  
TRABAJADORES, FORMACION DE LA RESERVA LEGAL, LA  
JUNTA GENERAL, DETERMINARA EL DESTINO QUE SE DEN A  
LAS UTILIDADES LIQUIDAS. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-  
DISOLUCION Y LIQUIDACION.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERA  
EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS. PARA  
EL EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL  
NOMBRARA UN LIQUIDADOR Y HASTA QUE LO HAGA  
ACTUARA COMO TAL EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA O  
QUIEN HAGA SUS VECES. **CLAUSULA TERCERA**  
**DECLARACIONES.-** LOS SOCIOS DECLARAN QUE EL  
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HA SIDO SUSCRITO POR  
LA SUMA DE UN MIL DOLARES Y PAGADO EL VEINTE Y  
CINCO POR CIENTO -DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES  
CONFORME COSTA EN EL CERTIFICADO DEL BANCO DEL  
PICHINCHA QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE,  
SUSCRIPCION QUE SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE  
FORMA.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000010

|                                  |                       |                    |              |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------|
| Hugo Hernando Vallejo Mantilla ① | Suscribe 250 acciones | paga 62.50 dólares | saldo 187.50 |
| Darwin Andrés Chávez Mancheno ②  | Suscribe 250 acciones | paga 62.50 dólares | saldo 187.50 |
| Manuel Antonio Gallo Egas ③      | Suscribe 250 acciones | paga 62.50 dólares | saldo 187.50 |
| Diego Javier Romero Andrade ④    | Suscribe 250 acciones | paga 62.50 dólares | saldo 187.50 |
| TOTAL                            | 1,000                 | 250.00 dólares     | 750.00       |

EL SALDO ADEUDADO LOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A CANCELARLO EN EL PLAZO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA. USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGARA EL CERTIFICADO DE APORTACION QUE SE ADJUNTA Y LAS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. FIRMADO) DOCTOR DIEGO ROMERO ANDA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO. LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



ING. HUGO HERNANDO VALLEJO MANTILLA

C.C. 170160430.6

C.V.



DARWIN ANDRES CHAVEZ MANCHENO

C.C. 170563740-1

C.V.



MANUEL ANTONIO GALLO EGAS

C.C. 170668299-2

C.V.

CONTINUA-...

0309011  
M

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

...CION:



ING. DIEGO JAVIER ROMERO ANDRADE

C.C. 170506369-9

C.V.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaría 37ma  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **170160430-6**

**VALLEJO KANTIELM HUGO HERNANDO**

NOMBRES Y APELLIDOS

**32 JULIO 1.932**

FECHA DE NACIMIENTO

**ARCHI/TULCAN/TULCAN**

LUGAR DE NACIMIENTO

**01 3 063 00374**

REG. CIVIL

**ARCHI/ TULCAN**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

**38**

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E33451242

**CASADO** **GRACIELA LOPEZ** NO. DACT.

**SUPERIOR** **ING. AGRONOMO**

ESTUDIOS

**FRANCISCO VALLEJO** PROF. OCUP.

CONJUGES Y APELLIDO DEL PADRE

**TELVINA KANTIELM**

CONJUGES Y APELLIDO DE LA MADRE

**QUITO 3757/03**

LIBRO Y FECHA DE EXPEDICION

**637877/2010**

FECHA DE CADUCIDAD

**1292736**

FORMA NO.

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*

PULGAR DERECHO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 HABIENDO APORTADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE EN MI CARICHO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE Mayo DE 2001

 NOTARIA 37

EL NOTARIO

*[Firma]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Méza

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170563740-1

CHAVEZ MANCHERO DARWIN ANDRES

22 AGOSTO 1974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL: 009- 9373 07093

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Firma del Cedulado

ECUATORIANO NACIONALIDAD

SOLOTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION FERNANDO RAMIRO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AGUEDA ALICIA MANCHERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 21/12/2012

FECHA DE CALIDAD

FORMA No.

Firma de la Autoridad

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DEPUES DE HABER CERTIFICADO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE Mayo DE 2001

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mita*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mita

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170668299-2

GALLO EGAS MANUEL ANTONIO

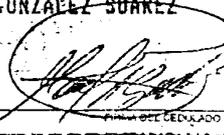
27 JUNIO 1968

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 11 1 265. 08498

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61



REPÚBLICA DEL ECUADOR 173334442

ESTADO DE BELLA GISELE GUERRA MORALES

SECUNDARIA CARPINTERO

VICENTE ELIAS GALLO

MARIA UTILA EGAS

QUITO 6/27/98

06/07/2010

1072731



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFIANDO EN LO ORDENADO LA LEY.

QUITO A. 21 DE Mayo DE 2001

NOTARIA

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mita*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mita

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170506369-0

RONERO ANDRADE DIEGO JAVIER

05 OCTUBRE 1.969

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 111 146

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

*Diego Suarez*  
 FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA EJECUTIVA

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

DIEGO MANUEL ROBERO 09000010

CARMEN ELENA ANDRADE

QUITO 18/09/1977

18/09/2009

0946A73

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 U.N.A. FOJA(S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
 U.N.A. FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO;  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 21 DE MAYO DE 2001

EL NOTARIO

*Roberto Duenas*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas-Mita

QUITO - ECUADOR



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 9 DE MAYO DEL 2001 ✓

Mediante comprobante No. **052-99301**, el (la) Sr. **VALLEJO MANTILLA HUGO HERNANDO**

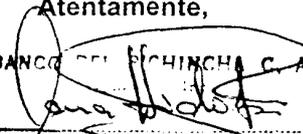
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **250,00**  
para INTEGRACION DE CAPITAL de **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS**  
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

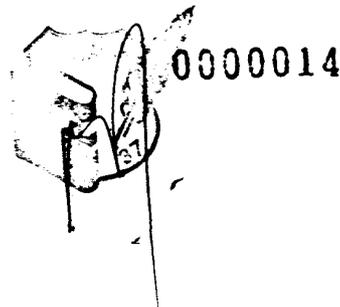
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO |                                | VALOR       |
|------------------|--------------------------------|-------------|
| ①                | VALLEJO MANTILLA HUGO HERNANDO | US.\$ 62,50 |
| ④                | ROMERO ANDRADE DIEGO JAVIER    | US.\$ 62,50 |
| ②                | CHAVEZ MANCHENO DARWIN ANDRES  | US.\$ 62,50 |
| ③                | GALLO EGAS MANUEL ANTONIO      | US.\$ 62,50 |
|                  |                                | US.\$       |

**TOTAL US.\$ 250,00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interes: 5% de certificados de ahorro a 30 dias para el calculo de intereses.

Atentamente,  
  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1018505

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROMERO ANDA DIEGO MANUEL

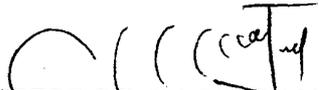
Fecha Reservación: 25/04/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMERCIO AGRICOLAS ANDINO C.A. COMAGRAN  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS C.A. RANGCA ✓  
Aprobado
- 3.- ASESORIA PARA LA PRODUCCION AGRICOLA C.A. APAGCA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- COMERCIAL AGRICOLA COAGRICA C.A  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- INSUMOS PARA LA AGRICULTURA C.A. INAGRICA  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **24/07/2001**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

SEO

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA -RANGCA-, OTORGAN EL INGENIERO AGRONOMO HUGO HERNANDO VALLEJO MANTILLA. LOS SEÑORES DARWIN ANDRES CHAVEZ MANCHENO, MANUEL ANTONIO GALLO EGAS Y EL INGENIERO DIEGO JAVIER ROMERO ANDRADE.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37ma





0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1018505

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: ROMERO ANDA DIEGO MANUEL

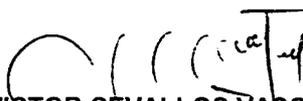
Fecha Reservación: 25/04/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMERCIO AGRICOLAS ANDINO C.A. COMAGRAN**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- **REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS C.A. RANGCA**  
Aprobado
- 3.- **ASESORIA PARA LA PRODUCCION AGRICOLA C.A. APAGCA**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- **COMERCIAL AGRICOLA COAGRICA C.A**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- **INSUMOS PARA LA AGRICULTURA C.A. INAGRICA**  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **24/07/2001**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

0000016



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES ANDINAS AGRICOLAS COMPAÑIA ANONIMA RANGCA, OTORGADA ANTE MI EL VEINTIUNO MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 01.Q.II. 2724, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador





0000017

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN**- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 5 de junio del 2.001, bajo el número **2428** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**REPRESENTACIONES ANDINAS AGRÍCOLAS C.A. RANGCA**", otorgada el 21 de mayo del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16196**.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-